



Cultura
Secretaría de Cultura



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026
14 DE ENERO DE 2026

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del miércoles 14 de enero de 2026, se reunieron las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), a través de medios electrónicos, a efecto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2026, conforme a la siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de inicio de sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al Segundo Semestre 2025.
- VII. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN

Se declaró formalmente el inicio de la Primera Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM).





II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó el Orden del Día en todos sus términos.

III. PRESENTACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2025.

Se presenta ante el Comité de Transparencia el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025.

El Índice de Expedientes Clasificados como Reservados encuentra su fundamento en el artículo 105 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como en los Lineamientos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los *Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de Versiones Públicas, que establecen:

"Artículo 105. Cada área del sujeto obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada."



***"Décimo segundo.** Los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración."*

***"Décimo tercero.** A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, previsto en el artículo 102 de la Ley General, los titulares de las áreas lo elaborarán, lo harán de conocimiento al Comité de Transparencia y lo publicarán dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, en formatos abiertos."*

El Comité de Transparencia toma por conocimiento el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025.

IV. ASUNTOS GENERALES.

No se presentan asuntos generales

De lo anteriormente expuesto:

ACUERDO 1. Este Comité de Transparencia toma por conocimiento el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025.



En virtud de lo anterior, siendo las 10:30 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la Primera Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), firmando para constancia los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**El Responsable del Área
Coordinadora de Archivos**

Lic. Raúl Alberto González Lezama
Jefe de Departamento de Investigación
Histórica del INEHRM

**Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Cultura**

Lic. Juan Carlos Avilés Hernández
Titular del Área de Responsabilidades
Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control de la Secretaría de
Cultura

**Titular de la Unidad de
Transparencia**

**Lcda. Nantsillely Alicia Álvarez
Hinojosa**
Directora de Área del INEHRM

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), celebrada el miércoles 14 de enero de 2026.



Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:		11199			
Sujeto obligado:		Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM)			
Período del Índice:		Segundo Semestre 2025			
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):		31/12/2025			
Área	Número del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)

Dirección de Difusión y Divulgación	48/000/DG/UT/ECV/01/2025	Procedimiento de Seguimiento ante OIC de la Secretaría de Cultura	Solicitud de Información Pública	2 años	29/09/2025	28/09/2027	Artículos 103 fracción I y 112 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De acuerdo a lo establecido en los artículos 103 fracción I y 112 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Cuarta, Octavo, Vigésimo Noveno, fracciones I y II, Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	De brindar el acceso a la persona solicitante respecto de la información contenida en el oficio 48-000/DG/UT/ECV/01/2025, podría causar una afectación sobre el procedimiento y la investigación que se lleva ante el OIC, afectando la recopilación de información de las áreas involucradas, y poniendo en riesgo el debido proceso, por lo que, se demuestra que al divulgar información correspondiente al expediente, se generaría un perjuicio establecido en la ley, toda vez que contiene solicitudes de información a diversas áreas administrativas del Instituto, para integración del expediente, y hasta en tanto no sea resultado de procedimiento y se cuente con una resolución por parte del Órgano Interno de Control, dicha información debe clasificarse como reservada.	Total	Completo
	48/000/DG/UT/ECV/03/2025	Procedimiento de Seguimiento ante OIC de la Secretaría de Cultura	Solicitud de Información Pública	2 años	29/09/2025	28/09/2027	Artículos 103 fracción I y 112 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De acuerdo a lo establecido en los artículos 103 fracción I y 112 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Cuarta, Octavo, Vigésimo Noveno, fracciones I y II, Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	De brindar el acceso a la persona solicitante respecto de la información contenida en el oficio 48-000/DG/UT/ECV/03/2025, podría causar una afectación sobre el procedimiento y la investigación que se lleva ante el OIC, afectando la recopilación de información de las áreas involucradas, y poniendo en riesgo el debido proceso, por lo que, se demuestra que al divulgar información correspondiente al expediente, se generaría un perjuicio establecido en la ley, y hasta en tanto no sean resultados los diversos procedimientos, incluyendo lo referente a la Carpeta de Investigación abierta, y se cuente con una resolución por parte del Órgano Interno de Control, dicha información debe clasificarse como reservada.	Total	Completo
	48/000/DG/UT/ECV/03/2025	Información sobre Asuntos Religiosos	Solicitud de Información Pública	2 años	30/09/2025	09/09/2027	Artículos 103 y 112 fracciones XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Cuarto, Octavo, Vigésimo Noveno, fracciones I y II, Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	De acuerdo a lo establecido en los artículos 103 fracción I y 112 fracciones XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De brindar el acceso a la persona solicitante respecto de la información contenida en el oficio 48-000/DG/UT/ECV/03/2025, podría vulnerar la confidencialidad sobre los procedimientos, así como de la investigación que se lleva ante el OIC, afectando la recopilación de información de las áreas involucradas, y poniendo en riesgo el debido proceso, por lo que, se demuestra que al divulgar información correspondiente se generaría un perjuicio establecido en la ley, y hasta en tanto no sean resultados los diversos procedimientos, incluyendo lo referente a la Carpeta de Investigación abierta, y se cuente con una resolución por parte del Órgano Interno de Control, dicha información debe clasificarse como reservada.	Total	Completo
	48/000/DG/UT/ECV/04/2025	Procedimiento de Seguimiento ante OIC de la Secretaría de Cultura	Solicitud de Información Pública	2 años	10/09/2025	09/09/2027	Artículos 103 y 112 fracciones XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Cuarto, Octavo, Vigésimo Noveno, fracciones I y II, Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	De acuerdo a lo establecido en los artículos 103 fracción I y 112 fracciones XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De brindar el acceso a la persona solicitante respecto de la información contenida en el oficio 48-000/DG/UT/ECV/04/2025, podría vulnerar la confidencialidad sobre los procedimientos, así como de la investigación que se lleva ante el OIC, afectando la recopilación de información de las áreas involucradas, y poniendo en riesgo el debido proceso, por lo que, se demuestra que al divulgar información correspondiente se generaría un perjuicio establecido en la ley, y hasta en tanto no sean resultados los diversos procedimientos, incluyendo lo referente a la Carpeta de Investigación abierta, y se cuente con una resolución por parte del Órgano Interno de Control, dicha información debe clasificarse como reservada.	Total	Completo
	48/000/DG/UT/ECV/05/2025	Información correspondiente a Carpeta de Investigación	Solicitud de Información Pública	2 años	10/09/2025	09/09/2027	Artículos 103 y 112 fracciones XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Cuarto, Octavo, Vigésimo Noveno, fracciones I y II, Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	De acuerdo a lo establecido en los artículos 103 fracción I y 112 fracciones XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De brindar el acceso a la persona solicitante respecto de la información contenida en el Memorandum 48-000/DG/UT/ECV/05/2025, podría vulnerar la confidencialidad sobre los procedimientos, así como de la investigación que se lleva ante el OIC, afectando la recopilación de información de las áreas involucradas, y poniendo en riesgo el debido proceso, por lo que, se demuestra que al divulgar información correspondiente se generaría un perjuicio establecido en la ley, y hasta en tanto no sean resultados los diversos procedimientos, incluyendo lo referente a la Carpeta de Investigación abierta, y se cuente con una resolución por parte del Órgano Interno de Control, dicha información debe clasificarse como reservada.	Total	Completo

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura

Lic. Raúl Alberto González Lezama
Jefe de Departamento de Investigación Histórica del INEHRM

Lic. Juan Carlos Velásquez Hernández
Titular del Área de Responsabilidades Suplente del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura

Titular de la Unidad de Transparencia

Lcda. Nanssileidy Alcibá Alvarez Hinojosa
Directora de Área del INEHRM

Fecha del acta en donde se acordó la ampliación de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estado del expediente como Reservado	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (días)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y medios del plazo de ampliación de reserva	Calificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
--	---	--	--	---	--	--	--	---	--	---

29/09/2025 Expediente clasificado como Reservado No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica

29/09/2025 Expediente clasificado como Reservado No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica

10/09/2025 Expediente clasificado como Reservado No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica

10/09/2025 Expediente clasificado como Reservado No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica

10/09/2025 Expediente clasificado como Reservado No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica